

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 124

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE CONDUCTOR DE CAMIONES I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL MUNICIPAL; ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, REQUISITOS; Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un (1) puesto de Conductor de Camiones I, adscrito a la Oficina de la Defensa Civil.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MARZO DE 1994.**
- Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de de Conductor de Camiones I, adscrito a la Oficina de la Defensa Civil Municipal.
- Sección 2da : La naturaleza del trabajo del puesto es como sigue: Trabajo diestro qu consiste en el manejo de vehículos de motor pesado.
- Sección 3ra : Este puesto tendrá las siguientes funciones:
- Conducir camiones de tanque de agua.
 - Repartir agua en camión tanque a varios sectores de la comunidad.
 - Transportar a los trabajadores responsables del repartido de agua a los diferentes sectores en la comunidad.
 - Responsable del mantenimiento preventivo del camión asignado.
 - Observar las reglas de seguridad de tránsito vigentes.
 - Responsable de la seguridad y custodia del vehículo y accesorios o herramientas asignadas.
 - Informar a su supervisor sobre cualquier desperfecto en el camión.
 - Realizar tareas afines y preparar informes escritos que le sean requeridos.
- Sección 4ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

Habilidad para realizar reparaciones mecánicas sencillas.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

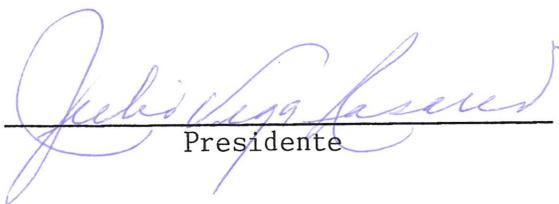
Habilidad para llevar récords sencillos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de vehículos de motor pesados.

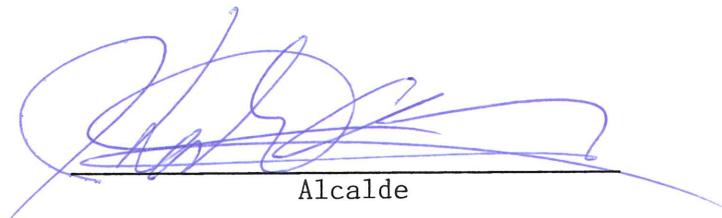
Poseer licencia de chofer.

- Sección 5ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 6ta : Este puesto estará asignado a la escala de retribución 6 (635 - 885) de la estructura vigente.
- Sección 7ma : Esta clase tendrá un período probatorio de tres (3) meses.
- Sección 8va : Este puesto de Conductor de Camiones I será pagado de la partida 94.31.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares de la Oficina de la Defensa Civil Municipal.
- Sección 9na : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 124, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaría Asamblea Municipal